



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA,
Barranquilla D.E.I.P, Barranquilla D.E.I.P, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno 2021.

El anterior auto se notifica por anotación en estado N° 017 en la Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Barranquilla a las 8:00 a.m., el día febrero 26 de 2021.

RADICACIÓN:	08-001-40-03-027-2017-00404-00
REFERENCIA:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	EDIFICIO SKORPIO
DEMANDADO:	MAGNOLIA THERAN M.

Visto el memorial presentado por el Dr. OSCAR ARAUJO LARA, que obra a folios N°61 del cuaderno de medidas cautelares, donde renuncia al poder otorgado por EDIFICIO SKORPIO para lo cual aporta la comunicación enviada al poderdante informándole la renuncia. Por ser procedente el Juzgado procederá a aceptar dicha renuncia, conforme al artículo 76 del C.G. del P.

Por lo antes expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1.- Acéptese renuncia del poder que hace el Dr. OSCAR ARAUJO LARA, con C.C. N° 72215811 y T.P. 164110 del C.S. de la J, como apoderado de EDIFICIO SKORPIO.

2.- Comuníquesele esta decisión a la parte demandada, a través de marconigrama

A.B.P

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Edificio Cámara de Comercio, Calle 40 No. 44-39 Oficina 6D
Correo: ventanillaj06ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cel: 3007685085
Barranquilla – Atlántico. Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Barranquilla

EMMA FLORALBA ANNICCHIARICO ISEDA
JUEZ
JUZGADO 006 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
CIVIL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fc2ecd5479b65cda336cb1907c0ca813f13c9a2d79784bedd86e73e6591ef648

Documento generado en 24/02/2021 10:49:27 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Edificio Cámara de Comercio, Calle 40 No. 44-39 Oficina 6D
Correo: ventanillaj06ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cel: 3007685085
Barranquilla – Atlántico. Colombia